Contrato N° 26/2016

CONTRATTACION DIRECTA Nº 06/2016 "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA", ENTRE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA MELODY DE LELIA LUISA FERREIRA Y EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - ID Nº 306.615

Entre el **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, domiciliada en Avda. Mcal. López Nº 3.333, República del Paraguay, representada para este acto por **Sr. Alcides Ramón Velázquez Bogado**, con Cédula de Identidad N° 2.816.105 nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 48 de fecha 19 de agosto de 2013, y el **Sr. Isidro Ramón Segovia**, con Cedula de Identidad Nº 947.677, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA MELODY DE LELIA LUISA FERREIRA**., domiciliada en Se. Caballero 1401 c/ Austria, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sra. Lelia Luisa Ferreira** , con Cédula de Identidad N° 1.872.096, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones para la adquisición de **"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"**, por parte del PROVEEDOR, a favor de la CONTRATANTE.

"Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 306.615**

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 06/2016 para la "Adquisición de Elementos de Limpieza", convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Industria y Comercio. La adjudicación fue realizada según Resolución DGAF Nº 108/2016 de fecha 31 de octubre de 2016.

Dist. MELODY
Lelia Ferreira de Stefani
Teléf.: 673 407

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Cera liquida antideslizante para piso de parket, incolora, de alto brillo, como mínimo de 900 ml.	Melody	Nacional	50	8.800	440.000
2	Jabón de tocador antibacterial en pan. Composición mínima: palmitato de sodio, oleato de sodio y laurato de sodio, agua, PEG-12, perfume, triclocarbán, Dióxido de titanio (CI 77891), ácido etidronic, tasódico Pentetato, Butyphenyl Methylpropional, Citronellol, etc. PESO entre 90 grs. A 140 grs. Rotulado: cada unidad llevara estampada la composición del producto, además de lo que indiquen las disposiciones legales vigentes	Protex	Brasil	100	3.597	359.700
3	Jabón Líquido en envase de 350 ml como mínimo, con atomizador, transparente, aromatizado e hidratante para manos. Rotulado: debidamente lacrado y vasado con la marca, con fecha de elaboración, fecha de vencimiento y composición, Registro Sanitario y rizado por el MSPBS.	Alexia	Nacional	200	8.965	1.793.000
4	Jabón para lavar en polvo, baja espuma, fragancias perfumadas, quita mancha y mugre, tensioactivos, biodegradables, ablandadores de agua, agentes protectores de lavarropas, aditivos de procesos. Condicionamiento: de material que pueda asegurar la inalterabilidad del producto durante su almacenamiento, evitando tanto la penetración de la humedad como el paso de la humedad natural del producto hacia el exterior. Presentación: de 800 grs. como mínimo debidamente lacrado y envasado con la marca, con fecha de elaboración, fecha de vencimiento y composición. Registro Sanitario y autorizado por el MSPBS	Ondina	Nacional	100	5.280	528.000
5	Jabón Líquido para dispensario conforme al equipo utilizado en el MIC que puede observarse en la imagen, con fragancias a elección para recarga de dispensario de 1000 ml. como mínimo. Rotulado: deberá indicar la composición del producto y las disposiciones legales vigentes (registros sanitarios).	Gojo	Usa	50	47.850	2.392.500
8	Aparato aromatizador de ambiente con tres intervalos duración como mínimo, con programación para aromatizar en intervalos de 15 a 30 minutos cada difusión, durante 24 horas. Cada Aparato deberá contar con 10 repuestos, de cómo mínimo de 200 ml c/u, de distintas fragancias.	Saphirus	Argentina	20	299.640	5.992.800
					TOTAL ADJUDICADO	11.506.000

Dist. MELODY
Lelia Ferreira de Stéfani
Teléf.: 673.407

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

C.P.A. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes once millones quinientos seis mil.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

REAJUSTE DE PRECIOS
Los precios ofertados y adjudicados estarán sujetos a un reajuste, siempre y cuando exista una variación igual o superior del 15% (quince por ciento) en el Índice de Precios del Consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la última publicación, de fecha anterior a la facturación de los servicios; cumplida esta condición, se podrá solicitar el reajuste en el precio de los servicios.

La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Fórmula a Aplicar: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$

Donde:
Pr = Precio Reajustado de la oferta.
P = Precio original de la oferta
IPC1 =Índice de Precios al Consumidor aplicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de la Resolución de Adjudicación.
IPCO =Índice de Precios al Consumidor aplicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de la Apertura de Sobres-Ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Ministerio de Industria y Comercio por el proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriormente al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de la Convocante.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción por las partes hasta el 31/12/2016.-

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Mcal. López Nº 3.333 sede Central del Ministerio de Industria y Comercio.

Plan de Entregas
El plazo para la prestación de los bienes es de los 05 días hábiles a partir de la recepción efectiva de la Orden de Compra por parte del oferente adjudicado

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa.

Dist. MELODY
Lelia Ferreira de Stéfani
Teléf.: 673.407

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. ALEJANDRO R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantia para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (dias) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

9. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 16 mes Noviembre y año 2016.

Firmado por: **Sr. Alcides Ramón Velázquez Bogado,** en nombre de la Contratante.

Firmado por: **Sr. Isidro Ramon Segovia**, en nombre de la Contratante.

Firmado por **Sra. Lelia Luisa Ferreira,** en nombre del Proveedor.

Dist. MELODY
Lelia Ferreira de Stéfani
Teléf.: 673.407